



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 24 ABR 2017

VISTO: El CUDAP Expte. UNC 2749/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. **LETICIA GAVERNET**, Leg. 44475, solicita se le conceda prórroga en la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de abril de 2017 y por el término de un año, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra "B" de la asignatura Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho, con causa justificada en la obtención reiterada de cargo con jerarquía superior en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por la solicitante;
- Lo que acuerda el art. Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que la Prof. Gavernet reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119), por concurso en la Cátedra "B" de la asignatura Sociología Jurídica, conforme Resol. HCD. N°522/14;
- Que por Resolución Decanal N° 785/16 se le concedió licencia sin goce de haberes a partir de junio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Lo dispuesto por resolución HCD. N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

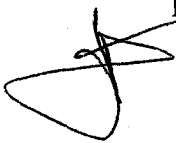
RESUELVE:

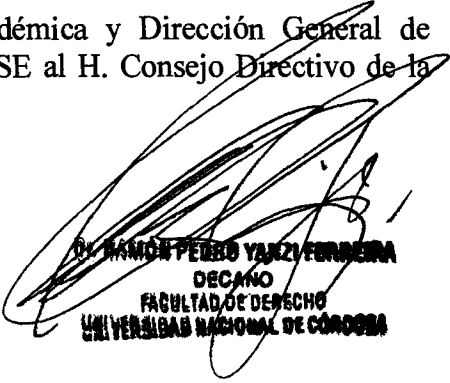
Art. 1º: Conceder a la sra. Prof. Ab. **LETICIA GAVERNET**, Leg. 44475, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple por concurso (Cód. 119), en la Cátedra "B" de Sociología Jurídica, por el período que va del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2º: La Ab. Gavernet, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite

pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord.
H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica y Dirección General de
Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la
Facultad de Derecho.-


RICARDO PÉREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

313



ES COPIA FIEL